



65

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Coordinador de Visitas Domiciliarias

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio permitirá que el Coordinador de visita domiciliaria, Planifique, organice, gestione recursos, acompaña y ejecuta el monitoreo necesario de las Visitas Domiciliarias en coordinación con el equipo local para el cumplimiento de Compromiso 1, Familias saludables informadas respecto de su salud sexual y reproductiva, para disminuir el índice de anemia en niños menores de 12 meses

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de 01 personal profesional para Coordinador de Visita Domiciliarias – CVD, para cumplimiento de compromiso 1.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0057 Promoción de la salud sexual y reproductiva con énfasis en la maternidad saludable

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Elabora y gestiona el Plan de trabajo con el coordinador PI de la municipalidad ante la oficina de presupuesto.
- Actualiza y registra el padrón de actores sociales en el aplicativo de visita domiciliaria.
- Coordina y facilita la lista de actores sociales al responsable de
- Promoción de la Salud y responsable de Salud Materna del establecimiento de salud.
- Asegura la participación de los actores sociales en las capacitaciones brindadas por el MINSA y gestores PI.
- En el primer día de cada mes asigna a los actores sociales las gestantes y niños cargados en el aplicativo de visita domiciliaria.
- Registra en el aplicativo web visita domiciliaria la información de las fichas de visita domiciliaria entregados por el actor social.
- Entrega los formatos de autorización de visitas domiciliarias al responsable de Salud Materno del establecimiento de salud.
- Se encarga de la recepción los formatos de autorización y registra los datos de la gestante en el aplicativo de visita domiciliaria, esta acción la realiza a los 16 días de cada mes.
- Genera la muestra y registra fichas de visita domiciliaria al aplicativo como parte del proceso de Verificación de las visitas domiciliarias.





64

Los días 10 de cada mes gestiona ante el área de administración la planilla de pago de los actores sociales.

- Promueve la gestión del DNI de niños asignados coordinando con la oficina de registro civil de la municipalidad.
- Coordina con el personal de salud la atención de las referencias comunitarias.
- Participa en las reuniones mensuales convocadas por el espacio de articulación local.
- Mediante las Referencias Comunitarias realizadas por el Actor Social durante las visitas domiciliarias, coordina el seguimiento de las atenciones de salud de la niña y niño en el EESS.
- Asegura la participación de los actores sociales en las capacitaciones brindadas por el Sector Salud.
- Registra en el "aplicativo WEB de visitas domiciliarias", las visitas realizadas por el actor social.
- Convoca a reuniones periódicas con los AS para el análisis de nudos críticos detectados durante la visita domiciliaria
- Otras funciones que promueva la municipalidad orientada al cumplimiento de las metas establecidas en el Compromiso 1.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Profesional, Licenciada(o) colegiada(o) ciencias de la salud o afines.

Se acreditará con copia del título profesional o reporte de SUNEDU.

c) Experiencia

Experiencia General

Experiencia mínima en el sector público y/o privado de 04 (años) en trabajo relacionado en atenciones de salud.

Experiencia Específica

Experiencia mínima 02 meses en trabajo en un puesto idéntico.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

d) Capacitación

Tener conocimiento de informática para el manejo del Aplicativo de Visita Domiciliarias.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 6 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:





NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 60 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 90 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto entregable	La presentación será a los 120 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 150 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Sexto entregable	La presentación será a los 172 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será dentro o fuera de las instalaciones (donde el área usuaria lo determine), el LOCADOR no está sujeto a horario laboral, ni subordinación alguna.

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio *digital o físico*, con el sustento correspondiente, a través de *Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Sarín*.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Cuarto entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.





Quinto entregable

Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

Sexto entregable

Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

